

Es frecuente que al fin de un año calendario se retire el contador preparador de una entidad, y que luego se le reclame que firme los estados financieros. Generalmente el contador se niega a hacerlo y se traba una contienda. Lo primero que se debe tener presente es que toda actividad profesional debe ser remunerada. Lo segundo es que los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de un año se preparan en los primeros meses del año siguiente. Si el contador que trabajó en el año 1 no lo hace en el año 2, la preparación de los informes tiene que ser realizada por otra persona, posiblemente otro contador. Es absurdo e ilegal exigir al que se retiró previamente que firme los estados financieros preparados luego de su retiro. Lo anterior implica que los socios, partícipes, miembros, controlantes, administradores, tengan bien claro las consecuencias de sus acciones cuando deciden despedir, no renovar un contrato o aceptar una renuncia antes de que el profesional de la contabilidad haya culminado la preparación de los estados financieros y los haya certificado. De igual forma dichas personas deben tener presente la preparación de los denuncios tributarios, que también se cortan al 31 de diciembre del año 1 pero se preparan, firman y presentan en el año 2. Una cosa es contratar a un profesional para que haga una labor y otra vincularlo por un tiempo determinado o indefinido. Los pagos mensuales dan más la sensación de un contrato por tiempo que por una labor. En definitiva, es importante hacer buenos contratos, previendo los eventuales conflictos que podrán presentarse; un buen contrato brinda soluciones que evitan

litigios. Por otra parte, adviértase que las partes pueden modificar sus contratos de la misma manera que los celebraron. Por ello, si se ha contratado a un profesional para elaborar los estados financieros y las declaraciones del año 1 y antes de hacerlo el profesional decide renunciar y el cliente lo acepta, no podrá decir que el contable incumplió sus obligaciones pues aceptó ponerles fin a sus deberes en forma anticipada. Similares reflexiones pueden hacerse respecto de los auditores, teniendo en cuenta que estos solo pueden terminar su trabajo luego de que se les entreguen los estados financieros certificados, puedan hacer las pruebas finales, determinar las conclusiones de todo su trabajo y preparar su dictamen. Estas situaciones son conocidas por los contadores y es falto de transparencia no advertir a sus potenciales clientes que ellos no se ocuparán de lo que se haga durante el año 2 con relación al año 1. Es común que el que se fue diga que ya no le corresponde y además que únicamente lo haría si se le paga lo justo y que el que llega diga que se trata de asuntos anteriores no cubiertos por su propuesta. El cliente queda emvarbascado. La falta de conocimiento del proceder de los contadores y la omisión de estos en explicar lo básico son asuntos frecuentes que deberían ocurrir. Situación incómoda y parecida es la que ocurre cuando el cliente prepara la minuta de contrato, que el contable no lee y luego se molesta porque cae bajo su rigor. Entre profesionales todos debieran tener claras las cosas. Sucede que la contratación contable no se enseña en el pregrado.

Hernando Bermúdez Gómez